

472

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SEDE ALCALDIA
 Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 570000

Destinatario
 Nombre/Razón Social: DIAZ LOPEZ CLARA-EMILCE
 Dirección: C 15 2 53 L 3 EDIFICIO ARPA BR SAN
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 570000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022325

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No1022325 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, emitida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DIAZ LOPEZ CLARA-EMILCE, propietario (s) del predio catastral No 010102520019901 ubicado en C 15 2 53 L 3 EDIFICIO ARPA BR SAN del Municipio de San José de Cúcuta, al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos treinta y dos mil quinientos pesos (232.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses desde el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 576 y 577 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) DIAZ LOPEZ CLARA-EMILCE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102520019901 por la suma de: Doscientos treinta y dos mil quinientos PESOS (\$232,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DIAZ LOPEZ CLARA-EMILCE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DIAZ LOPEZ CLARA-EMILCE, Propietario(s) del predio No. 010102520019901 ubicado en C 15 2 53 L 3 EDIFICIO ARPA BR SAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberarse los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 EJALDIA
 Hora: 8:00 a.m. DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **02 SEP 2020** Fecha: **15 SEP 2020**
 Firma: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Motivos de Devolución: Desconocido No es este Muni. Rehusado No Pledarano Cerrado No Contactado Fallecido Aprobado/Clausurado Fuerza Mayor

Dirección Errada No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del Distribuidor: **Edwin A. Peñarando**
 C.c. **Barrio** CC 1.090.412.525
01 SEP 2020